

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2023-00375-00
AUTO No. 5

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

1. En atención al escrito que antecede, se TIENE POR REVOCADO el poder que confiriera el señor GABRIEL EDUARDO ORDOÑEZ MEJÍA al Dr. JAIRO PERDOMO OSPINA.

2. Teniendo en cuenta el poder dispositivo que recae directamente en los interesados, ACEPTASE el retiro que de la demanda efectúa la parte demandante por reunir con los requisitos que para tal fin dispone el artículo 92 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901df0e9d9a732bea96caeedb56f4ea8ef0659f5a5f3f18e18c65454afb1a19b**

Documento generado en 11/01/2024 10:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>